CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **ELECTROTECNIA, S.A. DE C.V.,** de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RRF-162-2023** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026). –** Visto el informe que antecede y habiendo transcurrido el plazo legal de diez (10) días hábiles concedido en la providencia de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), al abogado **JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **ELECTROTECNIA, S.A. DE C.V.**, para presentar la documentación requerida; y en virtud que dicho plazo legal vencía en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), sin constar en el expediente de mérito que el Recurrente haya dado cumplimiento al requerimiento en tiempo y forma. **EN CONSECUENCIA: 1)** Se declara **CADUCADO** de derecho y perdido irrevocablemente el plazo legal de diez (10) días hábiles concedido en la providencia de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), por no haber sido utilizado. **2)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintiséis (2026). **3)** Una vez notificada la presente providencia, continúese con su trámite legal correspondiente. **4)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 1), 2), 10) y 12), 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 172 y 173 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016 y sus reformas; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública Decreto Legislativo No. 146-86; 64 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS** SECRETARIA GENERAL ". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

EOS